

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 384-2023-MDSM/GDUR/G****EXP: 2243879**

San Marcos, 11 de julio del 2023.

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:****VISTO:**

La CARTA N° 032-2022-NARM-CONSORCIO.SHAARAG/RC, CARTA N°038-2022-CONSORCIODANILO/SCR-RC, INFORME N°153-2023-MDSM/SGC, INFORME LEGAL N°179-2023-MDSM-OGJA e INFORME N° 198-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO de fecha 10 de julio del 2023, mediante el cual el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, OBRAS EXTERIORES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) ESTADIO DE LA I.E. N° 86380 EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI: 2491382.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972, Orgánica de las municipalidades; gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contrato desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida por la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, con la Resolución de Alcaldía de Alcaldía N°129-2023, de fecha 10 de abril del 2023, se designa en el cargo de confianza al Gerente de Desarrollo Urbano y rural de la MDSM, así mismo con Resolución de Alcaldía N°113-2023- MDSM, de fecha 13 de marzo del 2023, se delega las facultades administrativas dentro de sus funciones

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0401-2021-COVID-19/GM/MDSM** de fecha 03 de junio del 2021, se aprobó el expediente técnico del proyecto: **"REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, OBRAS EXTERIORES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) ESTADIO DE LA I.E. N° 86380 EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI: 2491382; cuyo presupuesto asciende a S/ 4,087,096.93 (cuatro millones ochenta y siete mil noventa y seis con 93/100 soles) con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 384-2023-MDSM/GDUR/G**

Que, con fecha 14 de octubre del 2021, se suscribe el **CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 021-2021-MDSM/CS-1**, para la ejecución de la obra: **"REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, OBRAS EXTERIORES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) ESTADIO DE LA I.E. Nº 86380 EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SHAARAG**, por el monto de S/ 3,852,963.94 (tres millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y tres con 94/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios.

Que, mediante **ACTA DE INICIO DE OBRA** de fecha 02 de diciembre del 2021, se da inicio a la ejecución de la referida obra.

Que, mediante **ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA** de fecha 12 de julio del 2022, se da por culminada la ejecución de la referida obra.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 346-2022/GM/MDSM** de fecha 18 de agosto del 2022, se designa al Comité de Recepción de la Obra, el cual está conformado por los siguientes miembros: Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano (Presidente - SGEIP), Ing. Cesar Haidy Luera Vega (Miembro - SGEPIP), Ing. Ludem Marino Perez Tapia (Miembro - ACOP) e Ing. Renzo Alberto Herrera Loarte (Asesor Técnico - Supervisor de Obra).

Que, con fecha 24 de agosto del 2022, el Comité de Recepción de Obra suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, que otorga conformidad al cumplimiento de metas establecidas, ejecutadas conforme a las partidas, especificaciones técnicas y planos del expediente técnico, por lo cual procedieron a recepcionar la obra.

Que, mediante **CARTA Nº 032-2022-NARM-CONSORCIO.SHAARAG/RC** de fecha 17 de octubre del 2022, el Contratista remite al Supervisor la liquidación de contrato de la obra: **"REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, OBRAS EXTERIORES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) ESTADIO DE LA I.E. Nº 86380 EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, mediante **CARTA Nº038-2022-CONSORCIODANILO/SCR-RC** de fecha 21 de octubre del 2022, el Supervisor remite a la Entidad la liquidación de contrato de la obra: **"REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, OBRAS EXTERIORES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) ESTADIO DE LA I.E. Nº 86380 EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, debidamente revisada, aprobada y recomendando su aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante **INFORME Nº0148-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO** de fecha 20 de junio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la conciliación financiera contable a los montos pagados al **CONSORCIO SHAARAG** en valorizaciones del presupuesto principal de la obra: **"REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, OBRAS EXTERIORES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) ESTADIO DE LA I.E. Nº 86380 EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, para continuar con la revisión de la liquidación de contrato de obra.

Que, mediante **INFORME Nº 01243-2023-MDSM-GDUR/MCVM** de fecha 20 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Sub Gerente de Contabilidad la solicitud de conciliación financiera contable a los montos pagados al **CONSORCIO SHAARAG** en las valorizaciones del presupuesto principal de la obra: **"REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, OBRAS EXTERIORES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) ESTADIO DE LA I.E. Nº 86380 EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**.

Que, mediante **INFORME Nº153-2023-MDSM/SGC** de fecha 22 de junio del 2023, el Sub Gerente de Contabilidad presenta al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la conciliación financiera contable de la obra denominada: **"REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, OBRAS EXTERIORES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) ESTADIO DE LA I.E. Nº 86380 EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 3,839,163.94 a favor de la empresa **INVERSIONES Y SERVICIOS CODIPRO E.I.R.L.**, asimismo se realizó la verificación con la liquidación de contrato de obra, quedando conciliado con el monto que indica el sistema SIAF-RP.





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 384-2023-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante **INFORME Nº173-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO** de fecha 28 de junio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural opinión legal para la aprobación de liquidación de contrato de ejecución de la obra: **“REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, OBRAS EXTERIORES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) ESTADIO DE LA I.E. Nº 86380 EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, para poder emitir la conformidad de la liquidación final de obra.

Que, mediante **INFORME Nº 1527-2023-MDSM-GDUR/MCVM** de fecha 28 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica la solicitud de opinión legal para aprobación de la liquidación técnica y financiera de la obra **“REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, OBRAS EXTERIORES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) ESTADIO DE LA I.E. Nº 86380 EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**.

Que, mediante **INFORME LEGAL Nº179-2023-MDSM-OGJA** de fecha 05 de julio del 2023, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de obra: **“REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, OBRAS EXTERIORES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) ESTADIO DE LA I.E. Nº 86380 EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, en el cual concluye que determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, o en caso de haber operado el silencio administrativo positivo por vencimiento del plazo en que la Entidad debió pronunciarse y notificar al contratista, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas.

Que, mediante **INFORME Nº 198-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO** de fecha 10 de julio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **“REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, OBRAS EXTERIORES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) ESTADIO DE LA I.E. Nº 86380 EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, señalando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación y al encontrarse esta conforme, contando a la vez con la conciliación financiera contable y opinión legal por parte del área de Contabilidad y Asesoría Jurídica respectivamente, se aprueba la liquidación de contrato de ejecución de obra, en estricto cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, descrito los plazos para la aprobación de liquidaciones según el artículo 209. Asimismo, llega a las conclusiones y recomendaciones siguientes:

“(…)

**4. CONCLUSIONES:**

- ✓ Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, **APRUEBA** la Liquidación del contrato de Ejecución de la Obra: **“REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, OBRAS EXTERIORES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) ESTADIO DE LA I.E. Nº 86380 EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, **teniéndose un costo final de obra de S/ 4,174,609.97 (Cuatro Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Nueve con 97/100 Soles), un SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA de S/ 722,062.43 (Seiscientos Veintidós Mil Sesenta y Dos con 43/100 Soles) Inc. IG, y dentro de los plazos estipulados para aprobación de liquidaciones según el Art. 209.**
- ✓ **Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención**, para continuar con los tramites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo en cuenta el costo final del proyecto, el saldo por devolución de garantía de fiel cumplimiento o devolución de carta fianza y el saldo por concepto de reajuste de precios, **tal como se detalla en el cuadro adjunto al presente informe.**

**5. RECOMENDACIÓN:**

- ✓ Realizada la emisión de la Resolución de aprobación de la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra, el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**Nº 384-2023-MDSM/GDUR/G**

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA					
OBRA	"REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, OBRAS EXTERIORES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) ESTADIO DE LA I.E. N° 86380 EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"				
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS				
CONTRATISTA	CONSORCIO SHAARAG				
RESIDENTE	ING. LUIS CHARLES MAZA CERRINOS, Reg. CIP: 84639				
SUPERVISION	CONSORCIO DANILO				
JEFE DE SUPER.	ING. RENZO ALBERTO HERRERA LOARTE (CIP: 210189)				
			SIN IGV	INC IGV	
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL			S/ 3,265,223.68	S/ 3,852,963.94	
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL A VALORIZAR			S/ 3,265,223.68	S/ 3,852,963.94	
CARTA FIANZA DEL FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 326,522.37	S/ 385,296.40	
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 3,265,223.68	S/ 3,852,963.94	S/ 335,932.38	S/ 396,400.21
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ -0.00	S/ 0.00		
VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 3,265,223.68	S/ 3,852,963.94	S/ 335,932.38	S/ 396,400.21
1	VALORIZACION N° 01 - DICIEMBRE 2021	S/ 334,119.41	S/ 394,260.90	S/ 20,429.73	S/ 24,107.08
2	VALORIZACION N° 02 - ENERO 2022	S/ 232,603.17	S/ 274,471.74	S/ 14,361.66	S/ 16,946.76
3	VALORIZACION N° 03 - FEBRERO 2022	S/ 173,659.70	S/ 204,918.45	S/ 11,261.82	S/ 13,288.95
4	VALORIZACION N° 04 - MARZO 2022	S/ 230,040.24	S/ 271,447.48	S/ 17,722.81	S/ 20,912.92
5	VALORIZACION N° 05 - ABRIL 2022	S/ 95,246.58	S/ 112,390.96	S/ 8,340.98	S/ 9,842.36
6	VALORIZACION N° 06 - MAYO 2022	S/ 741,601.23	S/ 875,089.45	S/ 73,480.51	S/ 86,707.00
7	VALORIZACION N° 07 - JUNIO 2022	S/ 1,135,626.30	S/ 1,340,039.03	S/ 149,032.49	S/ 175,858.34
7	VALORIZACION N° 08 - JULIO 2022	S/ 322,327.05	S/ 380,345.92	S/ 41,302.38	S/ 48,736.81
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 587,740.26		S/ 60,467.83	
COSTO TOTAL		S/ 3,852,963.94	S/ 3,852,963.94	S/ 396,400.21	S/ 396,400.21
INTERESES POR MORA EN EL PAGO DE VALORIZACIONES				SIN IGV	INC IGV
				S/ 9,929.67	S/ 11,717.01
INTERESES POR MORA EN EL PAGO DE VALORIZACIONES				S/ 9,929.67	S/ 11,717.01
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA				SIN IGV	INC IGV
				S/ 662,454.75	S/ 781,696.61
CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 326,522.37	S/ 385,296.40
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL				S/ 335,932.38	S/ 396,400.21
PENALIDADES DE EJECUCION				SIN IGV	INC IGV
				S/ 73,280.67	S/ 86,471.18
PENALIDAD				S/ 1,118.64	S/ 1,320.00
PENALIDAD				S/ 11,694.92	S/ 13,800.00
PENALIDAD POR RETRASO EN ENTREGA DE OBRA				S/ 60,467.11	S/ 71,351.18
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO				S/ 3,537,805.06	S/ 4,174,609.97
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)				S/ 636,804.91	
COSTO FINAL DEL PROYECTO				S/ 4,174,609.97	S/ 4,174,609.97
				VERIFICAMOS	VERDADERO
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA RECALCULADO					CON IGV
					S/ 722,062.43
SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS AUTORIZADO					S/ 325,049.02
CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL					S/ 385,296.40
INTERESES POR MORA EN EL PAGO DE VALORIZACIONES					S/ 11,717.01

De esta manera, corresponde a la Entidad, emitir pronunciamiento respecto a la liquidación de contrato de obra presentada por el Contratista. En virtud a ello, y revisada por los profesionales de las distintas áreas ya mencionadas la liquidación es conforme, ajustándose dicho proceso de liquidación de obra a la normativa citada precedente; consecuentemente, resulta procedente emitir el acto resolutorio de aprobación de la liquidación de obra.

**FACULTAD DE APROBACIÓN:**

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 384-2023-MDSM/GDUR/G

la facultad de aprobar las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2023-MDSM-A de fecha 13 de marzo del 2023.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra “REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, OBRAS EXTERIORES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) ESTADIO DE LA I.E. N° 86380 EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” con CUI: 2491382; con un monto total de ejecución de obra de S/ 4,174,609.97 (cuatro millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos nueve con 97/100 soles), ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución por contrata y por sistema de contratación de precios unitarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER que una vez consentida la presente Resolución, se realice el pago del saldo por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS a favor del CONSORCIO SHAARAG, por el monto de S/ 325,049.02 (trescientos veinticinco mil cuarenta y nueve con 02/100 soles); de acuerdo al informe emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER que una vez consentida la presente Resolución, se realice el pago del saldo por concepto de INTERESES POR MORA EN EL PAGO DE VALORIZACIONES a favor del CONSORCIO SHAARAG, por el monto de S/ 11,717.01 (once mil setecientos diecisiete con 01/100 soles); de acuerdo al informe emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DISPONER que una vez consentida la presente Resolución, se proceda con la devolución de la carta fianza y sus renovaciones originales a favor del CONSORCIO SHAARAG, las cuales fueron presentadas como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal por un monto de S/ 385,296.40 (trescientos ochenta y cinco mil doscientos noventa y seis con 40/100 soles); de acuerdo al informe emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

**ARTÍCULO QUINTO.** – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aplicable al presente Contrato.

**ARTICULO SEXTO.** – NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista, Sub Gerencia de Liquidación de Obras, a fin de que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad, así mismo a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

ING. MARTÍN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
REG. CIP. N° 64443

Archivo  
GDUR  
Exp: 2243879

Municipalidad Distrital de San Marcos